

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
OFICIO NO. SPPC/CMER/00034/2025.  
NO. DE CONTROL: OCMR0125-34.

QUERÉTARO, QRO., A 28 DE ENERO DE 2025.

Lic. Carlos Alberto Olmos Castro  
Director de Planeación Estratégica y Responsable Oficial de  
Mejora Regulatoria de la Agencia de Energía del Estado de Querétaro  
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, se informa lo siguiente:

El *Manual de Contabilidad de la Agencia de Energía del Estado de Querétaro (AEEQ)*, tienen como objetivo:

*Establecer las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras, así como producir en forma automática y en tiempo real la información contable, presupuestaria y programática de la Agencia de Energía del Estado de Querétaro (AEEQ). (Sic)*

Lo anterior atiende a una problemática actual que la autoridad estableció como:

*No existe normativa (Manual) aplicable. (Sic)*

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la propuesta regulatoria busca proporcionar, al personal de la Dirección de Administración de la Agencia, herramientas para el registro de las operaciones financieras y la generación de información contable que se produce en la entidad.

Considerando lo anterior esta Comisión determina lo siguiente:

SE EXENTA

A la Agencia de Energía del Estado de Querétaro, de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante, respecto del *Manual de Contabilidad de la Agencia de Energía del Estado de Querétaro (AEEQ)*, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señalan que previo a su publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, así como los componentes mínimos que deberán incluir dicha Agenda, se hace constar que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, dando cuenta que la propuesta regulatoria que nos ocupa se encuentra inscrita en la misma.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del *Manual de Contabilidad de la Agencia de Energía del Estado de Querétaro (AEEQ)*, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz  
Comisionado de Mejora Regulatoria  
del Estado de Querétaro

C.c.p  
Expediente  
AKLH/MGLS



**PEDRO PAREDES RESENDIZ**

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2025-01-28 21:19:05 UTC (28/01/2025 15:19:05 Hora Local)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

727fd8810bf5a9bc2f1fc4807a31cd5442b60dfcd95720550c506eb675871882

**Firma Electrónica:**

UIFH7gjzYO9OQJH0ZDBqOmtJge5kfKywLiuW9cWu2G0/mp4pBfCRdj/jU/mSwVw7  
aGp8Q6g1BzYB2Oe8GOhtDZU45YzH2leUOoP19tXwYZA/41A3a1ozk8IMGBZCGs65  
4JwLTBtW/+jpbRv6yhGQcw2W5jcXkNhx67jxTecFSEzaMAwVMozJ7zoBpW3EEQVP  
mzLVKzUdtFisOrCnT05HUeQjGKvbq6u1DYKKDm9Rm0UyLDLk7rTqWlZMliiqu6M1R  
UnQFE8Zt0MuPQ0yGZZc8nr5pxb2R0KkeuKxrHkZpYIYAm7FQoWI8LbKLDNX4KP4g  
JamXthRfPq6edxv2csijDA==



33cc09be0b06dad753df00df2bf865f50ee6a784f46567c5e7a3efa4ba30df3e

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

---

## Oficio de respuesta\_CMER

---



**Carlos Alberto Olmos Castro** <colmos@queretaro.gob.mx>  
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>  
CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

29 de enero de 2025, 12:26 p.m.

Muchas Gracias por su atención... Acuso de recibido...

Saludos.

[Texto citado oculto]



**Carlos Alberto  
Olmos Castro**  
*Director de Planeación Estratégica, Agencia de Energía*

Bvd. Bernardo Quintana 524 A, 2do piso. Colonia Arboledas,  
C.P. 76140, Santiago de Querétaro, Qro.  
Tel. 442 888 0756  
colmos@queretaro.gob.mx  
[www.queretaro.gob.mx](http://www.queretaro.gob.mx)